

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 400 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes,

27 SEP 2013

VISTO:

Memorándum N° 576/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 27 de setiembre de 2013; y,

Considerando:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes;

Que, mediante Memorándum N° 576/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 27 de setiembre de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, comunica a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, que a partir de la fecha se le encarga la Oficina de Administración al Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz, mientras dure la ausencia del Titular quien se encuentra haciendo uso de vacaciones; por lo cual solicita proyectar la Resolución Directoral de encargatura;

Que, el Artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral – establece que por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas (...);

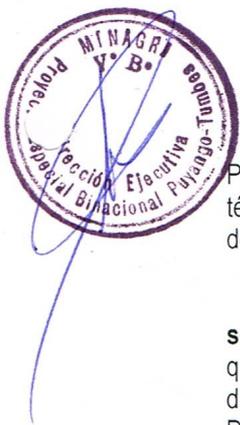
Que, el artículo 59° del Reglamento Interno de Trabajo del PEBPT, aprobado por Resolución Directoral N° 405/2012-AG-PEBPT-DE de fecha de 27 de diciembre de 2012, establece que las vacaciones es el derecho de todo trabajador del PEBPT que reúna los requisitos establecidos en la legislación vigente, teniendo el carácter de obligatorio e irrenunciable;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 00290-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de agosto de 2013, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Adm. Emp. VÍCTOR ABRAHAM LLACAS DÍAZ, la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a partir del 27 de setiembre de 2013 mientras dure la ausencia del Titular; debiendo asumir con eficiencia y responsabilidad las funciones propias de dicha Oficina; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución Directoral N° 400 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador designado en el artículo precedente, Direcciones, Oficinas, Unidades y Áreas del PEBPT, y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
[Signature]
ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo (e)

